

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ARTÍCULO 32.-

- I.** Coordinar el análisis de las tendencias nacionales e internacionales de los mercados agropecuarios, forestales, pesqueros y todos los demás sectores vinculados al medio rural a fin de contribuir en la identificación de nuevas oportunidades de negocio, así como al mejoramiento de los programas y productos de crédito y los programas de apoyo de la Financiera;
- II.** Generar y difundir información sectorial de manera oportuna, enriqueciendo la información disponible en la Institución, particularmente en las áreas encargadas de analizar y autorizar las solicitudes de crédito; brindando además información relevante a los clientes de la Institución a través de la página web;
- III.** Coordinar los trabajos de investigación que le sean encomendados en su ámbito de competencia, o coordinar su elaboración a través de prestadores de servicios especializados, cuya información sirva de fundamento en el análisis y la autorización de solicitudes de crédito;
- IV.** Coordinar los trabajos de evaluación interna y externa de los programas de apoyo sujetos a reglas de operación que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación y dar seguimiento a las recomendaciones que de dicha evaluación emanen, así como a la normatividad que en materia de evaluación de estos programas resulte aplicable;
- V.** Coadyuvar en las actividades vinculadas a la planeación estratégica de la Financiera incluyendo su seguimiento y evaluación con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- VI.** Informar en el ámbito de su competencia, a las instancias superiores de los resultados de la operación crediticia de la Financiera para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia;
- VII.** Participar en el ámbito de su competencia, en la preparación de la información que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a entidades reguladoras de la Financiera, para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia, y
- VIII.** Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Coordinador General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social.